



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL ATLANTICO
NIT. 806.005.775-6



PRORROGA No. 003 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.005-022-2018	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO
NIT	806.005.775-6
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA DE HIELOS IGLU S.A.
NIT	890.908.822-5
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO LONDOÑO MEJIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	71.607.113 de Medellín
DIRECCIÓN	Brr. El Bosque Dg. 21 No.45ª-138, Cartagena
TELÉFONO	6626744 – fax 6671573
E-mail	lidercomercialcartagena@hieloalmirante.com , directoradministrativo@hieloalmirante.com , gerenciageneral@hieloiglu.com
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.	005-022-2018
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS FRESCAS Y SECAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y HIELO CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de \$140.000.000,00 incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique. (LOTE 2 HIELO (BOLÍVAR Y SUCRE).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el <u>30 DE NOVIEMBRE DE 2018</u>
PRÓRROGA 001	Hasta el <u>20 DE DICIEMBRE DE 2018</u>
PRORROGA 002	Hasta el <u>27 DE DICIEMBRE DE 2018</u>
PRÓRROGA 003	Hasta el <u>30 DE MARZO DE 2019</u>
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	*No.9818 del 20 de febrero de 2018, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00) Rubro A-5-1-1-1-0-1-11 Víveres y Rancho, Dependencia: Centros de Abastecimiento y Distribución. *No.9918 del 20 de febrero de 2018, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) Rubro A-5-1-1-1-0-1-11 Víveres y Rancho, Dependencia: Comedores de Tropa y Casinos.

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Fragata (RA) ALFREDO GARCIA JIMÉNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.400.250 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la Agencia Logística Regional Atlántico, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante

Resolución No.0063 del 22 de enero de 2018, con plenas facultades para celebrar el presente modificatorio, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Resolución No.721 del 27 de julio de 2018, quien se denomina **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por otra parte, el señor EMISAEEL CRESPO ABUABARA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.9.271.235 de Mompos (Bolívar), quien actúa como apoderado especial del señor **JUAN DIEGO LONDOÑO MEJIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.607.113 de Medellín, Representante Legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA DE HIELOS IGLU S.A.**, legalmente constituida, con número de Nit. 890.908.822-5 de conformidad con el certificado de matrícula del registro mercantil No.0016673865, fechado el día 12 de abril de 2018, de la Cámara de Comercio de Medellín, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga del contrato, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico y el señor **JUAN DIEGO LONDOÑO MEJIA**, Representante legal de **COMERCIALIZADORA DE HIELOS IGLU S.A**, se celebró el Contrato No. 005-022-2018, para el “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS FRESCAS Y SECAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y HIELO CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES**”, por un valor de \$140.000.000,00 incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.
- b) Que mediante memorando 20184530316813de veintisiete (27) de diciembre de 2018, el supervisor del contrato el ASD Victor Ernesto Piracon Pérez, con visto bueno del Coordinador del Grupo de Abastecimiento, solicita prorrogar el contrato No.005-022-2018 hasta el día treinta (30) de marzo de 2019, puesto que requiere asegurar la continuidad y la calidad de los despachos de los bienes objeto del contrato, ante sus clientes en el primer trimestre del 2019. Así mismo realizar despachos de pedidos eficientemente toda vez que la fecha de ejecución del contrato es hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2018.
- c) Que el contrato No.005-022-2018 cuenta con saldo de SETENTA MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$70.379.000,00), los cuales se solicitan constituir como reserva presupuestal para la vigencia fiscal de 2019.
- d) Que el contratista COMERCIALIZADORA DE HIELOS IGLU S.A., mediante oficio de la misma fecha manifestó su aceptación expresa e irrevocable de prorrogar el contrato No.005-022-2018, hasta el día treinta (30) de marzo de 2019.
- e) Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.
- f) Que la presente prorroga, básicamente se fundamentó en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los alineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

La Agencia Logística Regional Atlántico, cuenta con el presupuesto para atender cualquier necesidad, por esta razón requiere prorrogar el contrato N° 005-022-2018, para proveer soluciones logísticas en abastecimiento clase I, y satisfacer sus necesidades y condiciones adecuadas en la calidad y

despacho de pedidos eficientemente toda vez que la fecha de ejecución del contrato es del 27 de diciembre de 2018 y teniendo en cuenta que se tiene un saldo de SETENTA MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 70.379.000,00) como reserva presupuestal para el 2019 que debe ser ejecutado con fechas del año en mención.

El Contrato de No.005-022-2018, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	JUAN DIEGO LONDOÑO MEJIA/ COMERCIALIZADORA DE HIELOS IGLÚ S.A.
NÚMERO CONTRATO:	005-022-2018 Lote-2
OBJETO:	SUMINISTRO DE HIELO EN CUBO CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE OPERACIONES EN LOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y SUCRE”
CDP No. 9918 CDP No. 9818	CRP No. 40218 CRP No. 40118
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 27 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$ 140.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	\$ 69.621.000,00
TOTAL SALDO POR COMPROMETER	\$ 70.379.000,00

JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de Cumplir a cabalidad con los compromisos, que la Armada Nacional tiene con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de suministro de víveres para las unidades a flotes y terrestres orgánicas y bajo el mando operacional de la Fuerza Naval del Caribe, requiere prorrogar el presente contrato hasta el 27 de diciembre de 2018, garantizando el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento de hielo, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de las Armada Nacional, y debido a que a la fecha no han sido autorizadas las vigencias futuras o reservas presupuestales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para continuar con el aprovisionamiento de las unidades y no incurrir en desabastecimiento, se requiere realizar la presente prorroga.

Que teniendo en cuenta que a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no le autorizaron presupuesto de vigencia futuras, requiere prorrogar el presente contrato hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2018, con el fin de dar cumplimiento con los contratos Interadministrativos firmados, y así no incurrir en incumplimiento de abastecimiento con nuestro cliente.

Que la Agencia logística cuenta con el presupuesto suficiente para prorrogar el contrato hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2018 para garantizar el apoyo logístico y aprovisionamiento de hielo y así no incurrir en desabastecimientos y entrega oportuna a lo requerido por las diferentes unidades de las Fuerzas Militares, en todo tiempo y lugar.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, hemos convenido prorrogar el Contrato No.005-022-2018 y llevar a la reserva presupuestal el valor de SETENTA MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$70.379.000,00), respaldados con los CRP No. 40118 y No. 40218 de fecha cuatro (4) de mayo de 2018, rubro presupuestal A-5-1-1-0-1-11 de Víveres y Ranchos, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas así:

PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato 005-022-2018, así: **CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es hasta el **30 DE MARZO DE 2019**, el contrato No. 005-022-2018, para dar ejecución a la reserva presupuestal asignada con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes del mes de enero.

SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA solicite un certificado de modificación a la Póliza de Cumplimiento No. 1522-1236462-01, expedida por la Compañía "ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A" ampliando la vigencia final de los amparos de acuerdo a la presente prórroga.

TERCERA: La presente Modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá el acuerdo de las partes, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato No.005-022-2018, no adicionadas por este documento.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

POR EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO

JUAN DIEGO LONDOÑO MEJIA
 Representante Legal
COMERCIALIZADORA DE HIELOS IGLU S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA:

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata (RA) ALFREDO GARCIA JIMÉNEZ
 Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Elaboró y Revisó: PD Roxana Diaz Gil
 Abogada de Contratos ALRAT

Aprobó: N/A